

REF.: Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

SANTIAGO, 29 de noviembre de 2022

RESOLUCION EXENTA N° 860

VISTOS:

- 1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- 2) Lo establecido en el artículo 72°-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- 3) El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en cuyo Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los pequeños medios de generación distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- 4) El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE", modificado por Decreto Exento N° 27, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2022;
- 5) El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo quinto del Decreto Supremo N° 125, en adelante "Reglamento de Sistemas Medianos";

- 6) El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, en adelante "Reglamento de Transmisión y Planificación";
- 7) El Decreto Exento N° 418, del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018 y Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por el Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;
- 8) El Decreto Exento N° 422, del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
- 9) La Resolución Exenta N° 512, de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y en el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 10) La Resolución Exenta N° 668, de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;
- 11) El Decreto Exento N° 293, del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;
- 12) El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 3 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2019;
- 13) El Decreto Exento N° 198, del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso

de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;

- 14) El Decreto Exento N° 231, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83, del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;
- 15) El Decreto Exento N° 171, del Ministerio de Energía, de 7 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;
- 16) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- 17) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 31 de agosto de 2021, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2021;
- 18) El Decreto Exento N° 229, del Ministerio de Energía, de 4 de agosto de 2021, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2021;
- 19) El Decreto Exento N° 200, del Ministerio de Energía, de 7 de octubre de 2022, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al

plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 04 de noviembre de 2022;

- 20) La Resolución N° 2, del Ministerio de Energía, de 14 de septiembre de 2022, que "Rectifica Decreto Supremo N° 15T, de 2021, del Ministerio de Energía, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación y fija empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución, de las obras contempladas en los Decretos Exentos N° 418 de 2017, N° 293 de 2018, N° 4 de 2019, N° 171 de 2020 y N° 185, de 2020, todos del Ministerio de Energía", publicada en el Diario Oficial el 23 de noviembre de 2022;
- 21) La Resolución N° 3, del Ministerio de Energía, de 14 de septiembre de 2022, que "Rectifica Decreto Supremo N° 11T, de 2021, del Ministerio de Energía, que fija empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución de las obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal, contempladas en los Decretos Exentos N° 293 de 2018, N° 198 de 2019 y N° 171 de 2020 de 2020, todos del Ministerio de Energía", publicada en el Diario Oficial el 23 de noviembre de 2022;
- 22) El Oficio Ordinario N° 041, de la Comisión Nacional de Energía, de 13 de enero de 2022, que establece consideraciones extraordinarias para el proceso de Declaración en Construcción de proyectos de generación y deja sin efecto Oficio CNE N° 828 de 2021;
- 23) El Oficio Ordinario N° 235, de la Comisión Nacional de Energía, de 31 de marzo de 2022, que rectifica y aclara Oficio CNE N° 041 de 2022 y deja sin efecto Oficio CNE N° 137 de 2022;
- 24) La Ley N° 21.180, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 25 de octubre de 2019, en adelante "Ley de Transformación Digital del Estado", que modifica la ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en materias de documentos electrónicos;
- 25) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 09 de noviembre de 2020, que Establece Normas de Aplicación del Artículo N° 1 de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, respecto de los Procedimientos Administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de Medios Electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma Ley, a los Órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;
- 26) La Resolución Exenta N° 829, de la Comisión, de 15 de noviembre de 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 655, de 14 de octubre de 2019, que "Autoriza a Aguas Pacífico SpA a ejecutar las obras de transmisión correspondientes a la

'Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV', de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos”;

- 27) La Resolución Exenta N° 850, de la Comisión, de 22 de noviembre de 2022, que acoge solicitud de aumento de plazo para entrada en operación de obras que indica del proyecto “Seccionamiento línea 2x110 kV Alto Jahuel – Florida, construcción de nueva subestación Bajos de Mena, construcción de nueva línea de transmisión 1x110 kV Bajos de Mena – Costanera, aumento de capacidad línea 1x110 kV Costanera – Puente Alto y aumento de capacidad línea 1x110 kV Puente Alto - Las Vizcachas”, de Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A., autorizado mediante Resolución Exenta N° 19, de 20 de enero de 2020;
- 28) Lo señalado en la carta DE 05466-22 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante “el Coordinador”, de 17 de noviembre de 2022;
- 29) Lo señalado en la carta DE 05201-22 del Coordinador, recibida el 27 de octubre de 2022, mediante la cual da respuesta a la solicitud de información contenida en el Oficio Ordinario N° 666 de la Comisión, de 18 de octubre de 2022;
- 30) Lo señalado en la carta DE 05635-22 del Coordinador, recibida el 23 de noviembre de 2022, mediante la cual da respuesta a la solicitud de información contenida en el Oficio Ordinario N° 689 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2022;
- 31) Las Resoluciones Exentas CNE N° 830 de 15 de noviembre de 2022, N° 831 de 15 de noviembre de 2022, N° 842 de 18 de noviembre de 2022 y N° 843 de 18 de noviembre de 2022, que declaran instalaciones de generación y transmisión en construcción, según corresponda, en particular de los proyectos que en dichas resoluciones se indican;
- 32) El Decreto Supremo Exento N° 59 de 2022, del Ministerio de Energía, que Establece orden especial de subrogación para el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, emitido el 10 de marzo de 2022; y,
- 33) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el inciso primero del artículo 72°-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema

eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que estas sean declaradas en construcción;

- 2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción solo a aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;
- 3) Que, el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;
- 4) Que, el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 5) Que, el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos pequeños medios de generación distribuidos, en adelante "PMGD", que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;
- 7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24° y 72° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;
- 8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos

establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;

- 9) Que, a través de carta individualizada en el numeral 28) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo con lo informado por las empresas desarrolladoras;
- 10) Que, a través de las cartas individualizadas en los numerales 29) y 30) de vistos, el Coordinador entregó a esta Comisión unos análisis de seguridad mediante los cuales verificó la seguridad de suministro del sistema ante las solicitudes de modificación de los plazos de interconexión informados por los titulares de las instalaciones indicadas en el Oficio Ordinario N° 666 de 2022, y en el Oficio Ordinario N° 689 de 2022, ambos de la Comisión;
- 11) Que, el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados;
- 12) Que, en atención a la implementación de la Plataforma Digital de Declaración en Construcción con base en lo establecido en los numerales 24) y 25) de vistos, y a la debida eficiencia en los distintos actos administrativos a cargo de esta Comisión, y con el objeto de agilizar el proceso de declaración en construcción de los distintos proyectos, brindando celeridad al desarrollo de los mismos, esta Comisión consideró razonable efectuar resoluciones de declaración en construcción individuales o grupales y digitales por él o los proyectos respectivos, las que son sistematizadas en la presente resolución exenta de carácter mensual;
- 13) Que, en consideración a la situación mundial extraordinaria producida por la pandemia sanitaria del virus COVID-19, y las dificultades administrativas y logísticas de ella derivadas, así como también lo indicado por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, la Comisión emitió el oficio individualizado en el numeral 22) de vistos, mediante el cual se establecieron consideraciones extraordinarias para el proceso de Declaración en Construcción, las que fueron posteriormente rectificadas y aclaradas mediante oficio individualizado en el numeral 23) de vistos;
- 14) Que, a la luz de lo establecido en el considerando precedente, esta Comisión ha emitido las resoluciones individualizadas en el

numeral 31) de vistos, que declaran en construcción los proyectos de generación y transmisión que en ellas se indican; y,

- 15) Que, a la luz de lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción y actualicen los listados de los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto, indicándose además en dicha resolución los proyectos respecto de los cuales procede revocar la declaración en construcción.

RESUELVO:

- I. Incorpórense en el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Medianos, por haber sido declarados en construcción mediante Resoluciones Exentas CNE identificadas en el numeral 31) de vistos:

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Parque Eólico San Matías	Energía Eólica San Matías SpA	830/2022	oct-23	Eólico	81,7	81,7	Región del Biobío	S/E Campo Lindo 33 kV
Libertad II	Libertad SpA	842/2022	mar-24	Solar Fotovoltaico	122,0	136,3	Región de Atacama	S/E Agrosuper 23 kV
Libertad III	Libertad SpA	843/2022	mar-24	Solar Fotovoltaico	122,0	136,3	Región de Atacama	S/E Agrosuper 23 kV

Proyecto	Descripción	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Nueva S/E Caliche y línea de transmisión 2x220 kV Caliche – Geoglifos	El proyecto consiste en la construcción de una nueva S/E en configuración interruptor y medio, en tecnología GIS, que tendrá dos transformadores 220/6,9 kV de 40 MVA cada uno y se conectará al SEN a través de la línea 2x220 kV Geoglifos – Caliche.	Cía. Minera Doña Inés de Collahuasi SCM	jun-24	220	60,0 MW

- II. Revócase la declaración en construcción, por haber informado cambios significativos al proyecto que implican una nueva declaración en construcción o excluyen la necesidad de contar con la misma, en los términos del artículo 72°-17 de la Ley y del artículo 24° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, a los siguientes proyectos:

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Parque Cunaco Solar ¹	Stephanie Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	2,7	Región del Maule	Alimentador Cunaco 15 kV, S/E Chacahuín
PMGD Parque PVP Purísima ¹	Parque Solar Linares Norte SpA	PMGD Fotovoltaico	1,9	Región del Maule	Alimentador Cunaco 15 kV, S/E Chacahuín
PMGD Parque PVP Linares Norte ¹	Parque Solar Linares Norte SpA	PMGD Fotovoltaico	6,0	Región del Maule	Alimentador San Antonio 15 kV, S/E Chacahuín
Campo Lindo - Etapa 2 ²	Parque Eólico Campo Lindo SpA	Eólico	4,2	Región del Biobío	Nueva S/E Santa Clara 220 kV, en Línea 2x220 kV Charrúa - Mulchén

Proyecto	Descripción	Propietario	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Reemplazo Transformador 230/66/13,8 kV de S/E Colbún ³	El proyecto contempla el reemplazo del actual transformador 230/66/13,8 kV de 28/28/11,2 MVA de la S/E Colbún por un nuevo equipo de 32/28/11,2 MVA	Colbún Transmisión S.A.	220	32 MVA

¹ De acuerdo con lo indicado por el titular en correo electrónico de fecha 4 de noviembre de 2022.
² De acuerdo con lo indicado por el titular en carta AR-2410-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022.
³ De acuerdo con lo indicado por el titular en correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2022.

- III. Exclúyanse del listado de proyectos de generación declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Newentún	Newentún SpA	PMGD Fotovoltaico	6,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador El Barco 13,2 kV, S/E Lihueimo
PMGD Cauquenes	GPG Generación Distribuida SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región del Maule	Alimentador Quella 13,2 kV, S/E Cauquenes
PMGD Planta Fotovoltaica Bérnago (Ex Planta Fotovoltaica Milan B)	GPG Generación Distribuida SpA	PMGD Fotovoltaico	3,8	Región del Maule	Alimentador Vista Hermosa 13,2 kV, S/E Tenó
PMGD FV Bulnes Los Barones	Mercurio Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	2,9	Región de Ñuble	Alimentador Los Barones 13,2 kV, S/E Los Tilos Bulnes
Planta Fotovoltaica Nan	GR Hornopirén SpA	PMGD Fotovoltaico	6,7	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Santa Julia 15 kV, S/E Graneros
PMGD Los Cañones Sunlight	Los Cañones Sunlight SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Valparaíso	Alimentador Hijuelas 12 kV, S/E La Calera
Aromo del Verano	Miscanti de Verano SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador El Milagro 15 kV, S/E Lo Miranda
PMGD Villa Moscoso (Ex Villa Alemana)	CFT Villa Alemana SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Marga Marga 23 kV, S/E Quilpué

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Albor I	Parque Solar Albor SpA	PMGD Fotovoltaico	2,8	Región del Biobío	Alimentador Picoltué Santa Bárbara 23 kV, S/E Picoltué
Las Palmas del Verano Solar	Capurata del Verano SpA	PMGD Fotovoltaico	2,8	Región de Valparaíso	Alimentador Huinca 13,2 kV, S/E Leyda
Albor II	Parque Solar Albor SpA	PMGD Fotovoltaico	5,2	Región del Biobío	Alimentador Picoltué Santa Bárbara 23 kV, S/E Picoltué
PMGD San Alfonso	San Alfonso Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	7,5	Región de Valparaíso	Alimentador Pangal 12 kV, S/E Peñablanca
PMGD FV Gabriela	Bronte SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Coquimbo	Alimentador Gabriela Mistral 23 kV, S/E Vicuña
PMGD El Ingenio	Parque Solar Altos Lao SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Valparaíso	Alimentador La Ligua 23 kV, S/E Quinquimo
Proyecto Piloto de Descarbonización y Producción de Combustibles Carbono Neutral	HIF Chile 1 SpA	Eólico	0,0 ⁴	Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Alimentador 6 13,2 kV, S/E Tres Puentes
Hidroeléctrica Piedras Negras	Hidroeléctrica Piedras Negras SpA	PMG Hidro - Pasada	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Tap Off en Línea 1x23 kV Central Hidroeléctrica Corrales – Central Hidroeléctrica Punta del Viento

⁴ La inyección del aerogenerador del proyecto está destinada al abastecimiento de energía de una planta química para la producción de combustibles.

- IV. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

Proyecto	Decreto de Adjudicación	Responsable
Ampliación en S/E Collipulli	17T/2020	CGE S.A.

Proyecto	Resolución CNE	Responsable
Nueva Subestación Fuentecilla	467/2020	Sistema de Transmisión del Sur S.A.
Nueva Subestación Santa Cruz	469/2020	Sistema de Transmisión del Sur S.A.
Seccionamiento de la Línea 1x66 kV Malloa Nueva – San Vicente de Tagua Tagua	467/2020	Sistema de Transmisión del Sur S.A.
Seccionamiento de la Línea 1x66 kV Paniahue - Lihueimo	469/2020	Sistema de Transmisión del Sur S.A.

Proyecto	Descripción	Propietario	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
S/E Puquios (QB2)	Consiste en una subestación para suministrar energía a la Planta concentradora y sistema de Relaves del proyecto Quebrada Blanca (QB2). Esta subestación posee un equipo de transformación de 220/23 kV y se conectará con la línea de Transmisión 2x220 kV Lagunas – Puquios.	Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A.	220	167 MVA

- V. Modifíquese la fecha estimada de interconexión, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, del artículo 71° del Reglamento de MGPE y lo informado por el Coordinador, de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción:

Proyectos de Pequeños Medios de Generación Distribuidos en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Parque Solar Fotovoltaico La Victoria	Magdalena Solar SpA	nov-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,5	Región de Ñuble	Alimentador Los Puelches 15 kV, S/E Chillán
Itahue Solar 3	Cobena Energía SpA	nov-22	PMGD Fotovoltaico	5,0	6,3	Región del Maule	Alimentador Pulmodon 13,2 kV, S/E Itahue
Parque Solar Fotovoltaico Marañon	Santa Isabel SpA	nov-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,6	Región de Atacama	Alimentador Valle 13,2 kV, S/E Vallenar
Planta Solar Lirios	Planta Solar Los Lirios II SpA	nov-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Olivar 15 kV, S/E Cachapoal
PMGD FV Huaquellón	Nueva Gales SpA	nov-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	12,5	Región de Coquimbo	Alimentador Huaquellón 13,2 kV, S/E Punitaqui
PMGD Cabrero Solar	Cabrero Solar SpA	dic-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,4	Región del Biobío	Alimentador Cabrero Yumbel 23 kV, S/E Cabrero
PMGD Ratulemus (El Rosal)	GPG Generación Distribuida SpA	dic-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Tabolguen 23 kV, S/E Cauquenes
PMGD Chacabuco	Chacabuco Solar SpA	dic-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,7	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Huechún 23 kV, S/E El Manzano Enel
PMGD Parque Pueblo Seco	Parque Solar Pueblo Seco SpA	dic-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,6	Región de Ñuble	Alimentador Pueblo Seco 23 kV, S/E Pueblo Seco
PSF Champa	Energía Renovable Champa SpA	dic-22	PMGD Fotovoltaico	7,6	10,2	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Champa 15 kV, S/E Hospital
Merced (Ex Las Mercedes)	Generadora Los Hibiscos SpA	ene-23	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador La Capilla 12 kV, S/E San Bernardo
Planta Fotovoltaica Rosario	GR Pumalín SpA	ene-23	PMGD Fotovoltaico	4,9	5,9	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Lecaros 15 kV, S/E Rosario
Parque Fotovoltaico Don Pedro	Fotovoltaica Santa Rosario SpA	ene-23	PMGD Fotovoltaico	2,9	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Maitenlahue 13,2 kV, S/E La Manga
Planta Fotovoltaica Peñafior	Planta Solar Peñafior II SpA	feb-23	PMGD Fotovoltaico	2,5	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Talagante 12 kV, S/E Malloco

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PMGD Concón	Abastible S.A.	feb-23	PMGD Fotovoltaico	0,1	0,1	Región de Valparaíso	Alimentador Expreso RPC 12 kV, S/E Concón
Fotovolta Linares II	Ailin Fotovoltaica SpA	feb-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,6	Región del Maule	Alimentador Barrio Industrial 13,2 kV, S/E Linares Norte
Planta Fotovoltaica Pangui	GR Lumilla SpA	feb-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,8	Región de Antofagasta	Alimentador Grecia 23 kV, S/E Calama
Parque FV San Eduardo	Joel Solar SpA	mar-23	PMGD Fotovoltaico	2,7	3,0	Región de Ñuble	Alimentador Río Ñuble 15 kV, S/E Cocharcas
PMGD PFV Olivia	Olivia SpA	mar-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Coquimbo	Alimentador Gabriela Mistral 23 kV, S/E Vicuña
Clementina Solar	CVE Proyecto Veintiuno SpA	abr-23	PMGD Fotovoltaico	6,0	7,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Polpaico 23 kV, S/E Punta Peuco
Parque PVP Unihue	Parque Solar Unihue SpA	abr-23	PMGD Fotovoltaico	2,7	3,0	Región del Maule	Alimentador Pucará 15 kV, S/E Piduco
Planta Fotovoltaica Lo Miguel	Planta Solar Lo Miguel II SpA	abr-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,9	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Esmeralda 15 kV, S/E Rengo
Parque Fotovoltaico Soy Solar	Soy Solar SpA	may-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Coquimbo	Alimentador Guanaqueros 23 kV, S/E El Peñón
Planta Fotovoltaica Los Lirios de Chumaquito	Lirios de Chumaquito SpA	jun-23	PMGD Fotovoltaico	8,5	10,3	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Los Lirios 15 kV, S/E Chumaquito
Cóndor Las Minillas II	Parque Fotovoltaico Penablanca SpA	sep-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Putaendo 12 kV, S/E San Felipe
Talagante 1	Tedlar Fobos SpA	oct-23	PMGD Fotovoltaico	1,2	1,2	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Autopista del Sol 23 kV, S/E Malloco

Proyectos de Generación en Construcción^{5, 6}

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
BESS Diego de Almagro Sur	Colbun S.A.	nov-22	BESS	8,0	8,0	Región de Atacama	S/E Inca de Oro 33 kV
PE Llanos del Viento	AR Llanos del Viento SpA	nov-22	Eólico	156,1	160,0	Región de Antofagasta	S/E O'Higgins 220 kV
Las Salinas	Enel Green Power Chile S.A.	dic-22	Solar Fotovoltaico	364,0	375,4	Región de Antofagasta	S/E Centinela 220 kV
Parque Eólico La Cabaña Etapa 1	Enel Green Power Chile S.A.	ago-23	Eólico	47,0	48,0	Región de La Araucanía	S/E Parque Eólico Renaico 220 kV
Parque Solar Fotovoltaico Tamarico	Tamarico Solar Dos SpA	abr-24	Solar Fotovoltaico	144,7	164,7	Región de Atacama	Nueva S/E Seccionadora Tamarico-Caserones 220 kV

Proyectos de Transmisión en Construcción^{5, 6}

Otros Proyectos y Modificaciones en los Sistemas de Transmisión Nacional, Zonal y Dedicados

Proyecto	Descripción	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
S/E Tiquima (QB2)	Consiste en una subestación para suministrar energía a la estación de bombas N° 4 del sistema de impulsión del proyecto Quebrada Blanca (QB2). Esta subestación es de 220/6,9 kV y seccionará el circuito N°1 de la línea 2x220 kV Lagunas – Puquios.	Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A.	oct-22	220	33 MVA
S/E Paguana (QB2)	Consiste en una subestación para suministrar energía a la estación de bombas N° 5 del sistema de impulsión del proyecto Quebrada Blanca (QB2). Esta subestación es de 220/6,9 kV y seccionará el circuito N° 1 de la línea de Transmisión 2x220 kV Lagunas – Puquios.	Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A.	oct-22	220	33 MVA

⁵ De acuerdo a lo indicado por el Coordinador en su carta DE 05201-22 de fecha 27 de octubre de 2022, el cambio de fecha de puesta en servicio de estos proyectos no afecta la seguridad y calidad de servicio del Sistema Eléctrico Nacional.

⁶ De acuerdo a lo indicado por el Coordinador en su carta DE 05635-22 de fecha 23 de noviembre de 2022, el cambio de fecha de puesta en servicio de estos proyectos no afecta la seguridad y calidad de servicio del Sistema Eléctrico Nacional.

Proyecto	Descripción	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
S/E Corrugado – Reemplazo Subestación Mina Nueva, Los Bronces	El Proyecto consiste en el reemplazo y retiro de la actual Subestación Mina Nueva, que cuenta con dos transformadores de 66/15 kV, situada al interior de la Operación Los Bronces, por dos nuevas subestaciones con un transformador de 66/15 kV cada uno de 20/25 MVA.	Anglo American Sur S.A.	nov-22	66	20/25 MVA
S/E Chancado – Reemplazo Subestación Mina Nueva, Los Bronces	El Proyecto consiste en el reemplazo y retiro de la actual Subestación Mina Nueva, que cuenta con dos transformadores de 66/15 kV, situada al interior de la Operación Los Bronces, por dos nuevas subestaciones con un transformador de 66/15 kV cada uno de 20/25 MVA.	Anglo American Sur S.A.	nov-22	66	20/25 MVA
S/E Futuro	La subestación será de configuración barra simple seccionada. También contará con un transformador de poder de 260 MVA 220/33 kV, que conectará los proyectos Andes Solar IV y Andes Solar II-B.	Andes Solar SpA	nov-22	220	-
S/E Santa Clara 220 kV	La subestación Santa Clara 220 kV, secciona la línea 2x220 kV Charrúa – Mulchén de Transchile, para permitir la conexión del proyecto Campo Lindo. La configuración de la S/E será Interruptor y Medio y contará con 4 paños para el seccionamiento de la línea indicada y un paño de conexión hacia la subestación elevadora 33/220 kV del Parque Eólico Campo Lindo.	Parque Eólico Campo Lindo SpA	nov-22	220	-
Interconexión Planta Desalinizadora Proyecto Aconcagua	El proyecto consiste en la instalación de un nuevo transformador 110/13,8 kV 35 MVA, en configuración barra principal más transferencia en la S/E Puchuncaví, autorizada mediante el artículo 102° en Res. Ex. CNE 655/2019, para el abastecimiento de la Planta Desalinizadora Aconcagua. El proyecto incluye el paño de conexión en 110 kV, y los equipos de media tensión correspondientes.	Aguas Pacífico SpA	ene-23	110	35 MW

Proyecto	Descripción	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Nueva S/E Elevadora Damas 23/46 kV	Nueva Subestación Seccionadora de la actual Línea El Paso – Dos Valles 1x23 kV, que recibirá las inyecciones provenientes de las centrales Dos Valles y Palacios. El alcance incluye el cambio de tap en el transformador de S/E El Paso y elevar el nivel de tensión del tramo de transmisión El Paso – Damas a 46 kV	Hidroeléctrica Dos Valles SpA	ene-23	23/46	14 MVA
Instalación de Transformador TR-01 en Subestación ENAP N° 2	El proyecto consiste en la instalación de un nuevo equipo transformador de poder TR-01 de 66/6,6/4,16 kV y potencia nominal de 40 MVA (50 MVA con ventilación forzada) como respaldo del transformador TR-02 existente en la Subestación ERBB-2, con el objetivo de incrementar la disponibilidad del suministro eléctrico de la Refinería Biobío.	ENAP Refinerías S.A.	feb-23	66	50 MVA
Ampliación S/E Tap Off Oeste	El proyecto consiste en la ampliación de la S/E Tap Off Oeste, mediante la construcción de un nuevo paño de línea denominado J1 y una nueva barra simple de 220 kV, donde se conectará el proyecto de consumo de la Empresa Albemarle, a través de un nuevo paño JT2. Al paño JT2 se conectará un transformador 220/23 kV de 25 MVA, que alimentará un consumo de hasta 12 MW en la subestación MT denominada Albemarle – Salar.	Albemarle Limitada	mar-23	220	12,2 MVA
Proyecto de Subestación Seccionadora El Chacay 220 kV	El proyecto contempla el seccionamiento de la línea 2x220 kV Quillota – Los Piuquenes y la incorporación de un Sistema de Compensación Dinámica de Potencia Reactiva (Statcom), de manera tal de cumplir con los requerimientos de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS) del Sistema Eléctrico.	Minera Los Pelambres	mar-23	220	170 MVA
Nueva S/E Cardonal y Línea 1x110 kV Cardonal - Quelentaro	El proyecto consiste en la construcción de una nueva subestación elevadora 110/23 kV, en configuración barra simple, que conectará los parques eólicos Cardonal, Manantiales y Los Cerrillos a través de una línea 1x110 kV a la S/E Quelentaro.	Statkraft Eólico S.A.	abr-23	220	-

Proyecto	Descripción	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Aumento de Capacidad LT 1x220 kV Parque Eólico Renaico – Mulchén	El proyecto consiste en el aumento de la capacidad de transmisión a 500 MVA de la LT 1x220 kV Renaico - Mulchén mediante el reemplazo de sus conductores actuales AAAC Flint por conductores de alta temperatura ACCC DOVE 714 kcmil	Enel Green Power Chile S.A.	ago-23	220	-
Nueva S/E Carimallín (Ex S/E Los Notros)	El proyecto consiste en el seccionamiento de la Línea 1x220 kV Rucatayo – Pichirrahue en la nueva S/E Carimallín.	Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.	feb-24	220	-

Proyectos autorizados de acuerdo al artículo 102° de la Ley:

Proyecto	Resolución Exenta CNE	Nueva Fecha de entrada en operación según Resolución CNE	Responsable
Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV Etapa 1	655/2019 ⁷	feb-23	Aguas Pacífico SpA
Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV Etapa 2	655/2019 ⁷	feb-23	Aguas Pacífico SpA
Seccionamiento línea 2x110 kV Alto Jahuel - Florida	19/2020 ⁸	may-23	Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A.
Nueva subestación Bajos de Mena	19/2020 ⁸	may-23	Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A.

⁷ Se modifica el plazo para la entrada en operación de la obra autorizada mediante Resolución CNE N° 655, de 14 de octubre de 2019, que "Autoriza a Aguas Pacífico SpA a ejecutar las obras de transmisión correspondientes a la "Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV", de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos", mediante Resolución Exenta CNE N° 829, de 15 de noviembre de 2022.

⁸ Se modifica el plazo para la entrada en operación de la obra autorizada mediante Resolución CNE N° 19, de 20 de enero de 2020, que "Autoriza ejecución de las obras de transmisión del proyecto "Seccionamiento línea 2x110 kV Alto Jahuel – Florida, construcción de nueva subestación Bajos de Mena, construcción de nueva línea de transmisión 1x110 kV Bajos de Mena – Costanera, aumento de capacidad línea 1x110 kV Costanera – Puente Alto y aumento de capacidad línea 1x110 kV Puente Alto – Las Vizcachas" que se indican, de Empresa Eléctrica de Puente Alto S.A., de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos", mediante Resolución Exenta CNE N° 850, de 22 de noviembre de 2022.

- VI. Modifíquese la capacidad instalada, en virtud de los antecedentes aportados en los términos del artículo 72°-17 de la Ley y del artículo 69° del Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, del siguiente proyecto de generación declarado en construcción:

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Renaico III	Millaray Fotovoltaica SpA	feb-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,6	Región de La Araucanía	Alimentador Parronal 13,2 kV, S/E Nahuelbuta

- VII. Modifíquese la potencia neta y capacidad instalada, en virtud de los antecedentes aportados en los términos del artículo 72°-17 de la Ley y del artículo 69° del Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, del siguiente proyecto de generación declarado en construcción:

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Campo Lindo - Etapa 1 ⁹	Parque Eólico Campo Lindo SpA	ene-23	Eólico	63,2	64,5	Región del Biobío	Nueva S/E Santa Clara 220 kV, en Línea 2x220 kV Charrúa - Mulchén

- VIII. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.
- IX. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 8) de vistos, y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas del Sistema de Transmisión Zonal, contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo Ministerio, de 2017, referido en el numeral 7) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

⁹ De acuerdo con lo indicado por el titular en carta AR-2410-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022.

- X. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.
- XI. De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte de los Planes de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal de los años del 2017 al 2021, fijados mediante los Decretos Exentos N° 293 de 2018, N° 4 de 2019, N° 198 de 2019, N° 231 de 2019, N° 171 de 2020, N° 185 de 2020, N° 185 de 2021, N° 229 de 2021 y N° 200 de 2022, todos del Ministerio de Energía, que se encuentran individualizados en los numerales del 11) al 19) de vistos. Estos proyectos no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.
- Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.
- XII. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas excepcionalmente por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102° de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión necesarias y urgentes, que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87° de dicho cuerpo legal y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en el Reglamento de Transmisión y Planificación, individualizado en el numeral 6) de vistos.
- XIII. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DFD/LZG/PMP/GSV/JGA/EMA

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

INCL.:

- Tablas Declaración en Construcción Formato Excel